



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.859

Salta, martes 3 de noviembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....				\$ 3,50
		Trámite Normal	Trámite urgente	
		Precio por día	Precio por día	
		U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 719 del 29/10/2020 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CARLOS MATHEO FRANCO OLIVEIRA.	7
N° 720 del 29/10/2020 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO DANIEL RIVERO.	7
N° 721 del 29/10/2020 – M.P.y D.S – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA EL CHALCHAL SRL.	8
N° 722 del 29/10/2020 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CARLOS JOCEMIR MARTÍNEZ.	10
N° 723 del 29/10/2020 – M.D.S. – MODIFICA PARCIALMENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, APROBADA POR DECRETO N° 122/2020. (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1040 del 15/10/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA PROF. ALEJANDRA MARÍA FERNÁNDEZ, COMO SECRETARIA SUPLENTE EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 6.053. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	12
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 468 D del 30/10/2020 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE LAS REDETERMINACIONES DEFINITIVAS DE PRECIOS NROS. 10 Y 11. OBRA: SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES, RED PEATONAL, CONTENEDORES DOMICILIARIOS Y ARBOLADO PARA EL BARRIO LA LONJA – SAN LORENZO – SALTA. (VER ANEXO)	13
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 376 del 27/10/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4 DE LA OBRA BÁSICA Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 – CARLOS GUIDO SPANO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES –SALTA.	14
N° 377 del 27/10/2020 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.108. GRAL. RUDECINDO ALVARADO – ROSARIO DE LERMA – SALTA.	17
N° 378 del 27/10/2020 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.595 – ROSA ALVARADO DE VERA – LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA.	18

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A. – N° 35/2020	20
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 165/2020	21
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 07/2020	21
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 03/19	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD – SAF – N° 50/2020	22
MINISTERIO DE SEGURIDAD –SAF – N° 52/2020	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 65/2020	23
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 69/2020	24

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 104/2020	24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 20/2020	25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 21/2020	25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 23/2020	25
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 10/2020	26

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 07/2020	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 20/2020	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 66/2020	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 69/2020	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 78/2020	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 79/2020	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 32/2020	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 33/2020	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 34/2020	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 35/2020	31

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–115124/2018–0	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88094/2019–0	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88106/2019–0	33

SECCIÓN JUDICIAL**SENTENCIAS**

CARMEN, ROLANDO POLICARPO – EXPTE. N° JUI 157115/20	35
---	----

SUCESORIOS

CASTILLO, JOSE MANUEL Y DIAZ, SELVA ESTELA – EXPTE. N° 7072/19	35
BENEDETTI, MARIO EGIDIO – EXPTE. N° 696.104/20	36
GIMENEZ, TOMAS RAMON Y NADAL NELLY MATILDE – EXPTE. N° 23175/20	36
MONGAY MIGUEL HORACIO – EXPTE N° 698096/2	36
SILVIA MARINA MARTINEZ – EXPTE. N° 704419/20	37
ZIGARAN PETROCELLI, MARTIN MIGUEL – EXPTE. N° 700649/20	37
MARTINEZ , ERNESTO ROQUE – EXPTE. N° 687236/19	38
RENFIGES, MANUEL ALBERTO – EXPTE. N° 700047/20	38
MEZANZA, JACINTO Y ROJAS, INES EUFEMIA – EXPTE. N° 703.122/20	38
CASTRO, GLADYS EDITH – EXPTE. N° 669.689/19	39
HERRERA, CLAUDIA ANDREA – EXPTE. N° 707307/20	39
CORREA, SIMEON – EXPTE. N° 697.165/20	39

EDICTOS DE QUIEBRAS

| IRIARTE, ALEJANDRO MARCELO – EXPTE. N° EXP. 709488/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO 40

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

| ISSA, ANGEL GUSTAVO – EXPTE. N° 701966/20 40

| AGI CONSTRUCCIONES SRL – EXPTE. N° 701.965/20 41

| KEN SRL – EXPTE. 685455/19 41

EDICTOS JUDICIALES

| CONTROL DE LEGALIDAD DE M. M. – EXPTE. N° 45903/2017 – DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD 42

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

| ELE-K SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO 45

ASAMBLEAS COMERCIALES

| DIAGNÓSTICO SALTA SA 45

AVISOS COMERCIALES

| LOS REMANSOS SA 45

| HORIZONTES SA 46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

| CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y ABUELOS AGRUPADOS SAN LORENZO. 48

RECAUDACIÓN

| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/11/2020 48

| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 2/11/2020 48



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 29 de Octubre de 2020

DECRETO N° 719**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 42729/2020-código 02

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Carlos Matheo Franco Oliveira; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, él mismo debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Franco Oliveira ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección de Asistencia Médica de la Secretaría de Servicios de Salud y Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **CARLOS MATHEO FRANCO OLIVEIRA, DNI N° 95.039.231**, por la suma de pesos setenta y ocho mil trescientos ochenta y tres con setenta y un centavos (\$ 78.383,71), para cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – PosadasFechas de publicación: 03/11/2020
OP N°: SA100036685

SALTA, 29 de Octubre de 2020

DECRETO N° 720

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**Expte. N° 318685/2019-código 237****VISTO** el subsidio que se gestiona a favor del paciente Thiago Daniel Rivero; y,**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de medicamentos para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, él mismo debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **THIAGO DANIEL RIVERO, DNI N° 49.895.951**, por la suma de pesos quinientos setenta y seis mil trescientos veinticuatro (\$ 576.324,00), destinado a cubrir el costo de medicamentos, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415 123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas**Fechas de publicación:** 03/11/2020
OP N°: SA100036686

SALTA, 29 de Octubre de 2020**DECRETO N° 721****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Expediente. N° 227-93409/14-0 y agregados.**

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma El Chalchal SRL, contra de la Resolución N° 56/2018 del entonces Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, hoy Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 90/2016 del Programa de Fiscalización y Control de la entonces Secretaría de Ambiente, se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la firma El Chalchal SRL, contra la Disposición N° 250/2015, que declaró la existencia de

infracción administrativa y sancionó en forma solidaria con multa a la mencionada firma, y a otros, por resultar cotitulares de la Matrícula N° 3.616 de La Caldera, en donde se verificó la ejecución de tareas de desbajado y de apertura de caminos internos sin reunir con las autorizaciones pertinentes, en infracción al artículo 52 de la Ley N° 7.070, artículos 20 y 35 de la Ley N° 7.543 y artículo 2° y concordantes de la Resolución N° 328/2011;

Que en contra de dicho acto administrativo, se impetró recurso jerárquico, el cual fue rechazado por Resolución N° 369/2017 de la ex Secretaría de Ambiente del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que asimismo, se interpuesto nuevo recurso jerárquico el que fue oportunamente desestimado por el ex Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable mediante Resolución N° 56/2018;

Que finalmente la firma "El Chalchal S.R.L." planteó recurso contra el mencionado acto administrativo, manifestando que a la fecha de presentación del recurso se había avanzado en el procedimiento de subdivisión de condominio;

Que además, señaló que por dicho motivo, los argumentos de la Administración sobre la falta de existencia de convenio de uso o partición provisional para decidir la solidaridad de todos los titulares ya no tendría virtualidad, y argumentó que todas las pruebas ofrecidas y acompañadas demuestran la existencia de conformidades tácitas por parte de los condóminos en lo que respecta al lugar que ocupa cada uno, en relación a los catastros resultantes de la Matrícula N° 3.616 del Departamento de La Caldera;

Que arguyó que El Chalchal SRL únicamente era propietario de dos polígonos en los que no se realizó ninguna actividad prohibida, y asimismo sostuvo que cada condómino asumió la responsabilidad que le correspondía;

Que por último, indicó que la conducta de la firma no se encontraba tipificada en norma alguna, que no era culpable ni responsable, careciendo del elemento subjetivo que indispensablemente debe configurarse para la aplicación de una sanción en el derecho administrativo;

Que en este orden, corresponde aclarar que el recurso interpuesto por la firma El Chalchal SRL debe ser calificado y tratado como un recurso jerárquico contra la Resolución N° 56/2018 del entonces Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, en los términos del artículo 179 de la Ley N° 5.348. Ello, en virtud del principio del informalismo a favor del administrado receptado en el artículo 144, inciso 1° del aludido cuerpo legal;

Que en tal sentido, los agravios expuestos por la firma El Chalchal SRL en relación al supuesto acuerdo de división de condominio a la fecha del dictado del acto administrativo impugnado carece de relevancia por cuanto, al momento en que se produjo la infracción administrativa, no existía entre los condóminos convenio alguno;

Que vale recordar que el artículo 1.987 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que "los condóminos pueden convenir el uso y goce alternado de la cosa común o que se ejercita de manera exclusiva y excluyente sobre determinadas partes materiales";

Que en el presente caso, al momento de la configuración del acto infraccional, no existía, entre los titulares de la ex Matrícula N° 3.616 del Departamento La Caldera, acuerdo de uso alguno que pueda excluir la responsabilidad objetiva de todos los condóminos;

Que la responsabilidad objetiva en materia ambiental en el ámbito provincial fue receptada positivamente por la Ley N° 7.070 y su reglamentación, a través del Decreto N° 3.097/2000 y sus antecedentes, y en la esfera nacional en el artículo 28 de la Ley General del Ambiente N° 25.675;

Que así, resultando objetivo el factor de determinación de responsabilidad, los argumentos y la documentación acompañada por la firma recurrente no son suficientes a los fines de excluir su responsabilidad;

Que por otra parte, la firma El Chalchal SRL fue notificada de la Disposición N° 122/2014, la cual dispuso la instrucción del sumario administrativo a los titulares de dominio de la Matrícula N° 3.616 del Departamento La Caldera y, como medida precautoria, la paralización inmediata de toda actividad desarrollada o a desarrollarse en dicha matrícula, por lo que, desde el primer momento tuvo pleno conocimiento de las actividades que se desarrollaban en la matrícula de su copropiedad;

Que en relación a lo manifestado por el recurrente sobre la citación de supuestos autores de los hechos, es dable señalar que, la Administración al dictar sus actos no está obligada a producir todas las medidas de prueba, sino aquella que resulte conducente o pertinente al caso, en tanto "... la Administración puede oponerse a la prueba de los hechos inconducentes, no pertinentes o irrelevantes" (Hutchinson, Tomás, "Ley nacional de procedimientos administrativos", T.2, Pág. 191, Ed. Astrea, Bs. As. 1988);

Que además, la razonabilidad y proporcionalidad de la medida adoptada por la Administración, surgen de las constancias que obran en autos, las que por sí solas, son suficientes para justificar y legitimar la decisión adoptada;

Que en relación al argumento vinculado a la falta del elemento subjetivo necesario para la aplicación de la sanción, corresponde indicar que el mismo ha quedado probado a través de la omisión de control, supervisión y custodia por parte de la recurrente, respecto de la cosa común;

Que en tal sentido, la firma no ha acreditado la materialización de acto positivo o diligencia alguna que demuestre la oposición de la misma con el inicio de obras en la matrícula de su copropiedad sin el correspondiente certificado ambiental;

Que en consecuencia, y con relación a los agravios expresados por el recurrente, cabe señalar que la Resolución N° 56/2018 resulta ajustada a derecho, en tanto se encuentra debidamente fundada, se sustenta en las constancias acreditadas en estas actuaciones, y fue dictada en correcta concordancia con la situación de hecho reglada por el orden administrativo, por ende, no contiene vicios que la invaliden;

Que por lo expuesto, y atento al Dictamen N° 143/2020 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma El Chalchal SRL;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma El Chalchal SRL, en contra de la Resolución N° 56/2018 del entonces Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, hoy Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en mérito a las razones expuestas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 03/11/2020
OP N°: SA100036687

SALTA, 29 de Octubre de 2020

DECRETO N° 722

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**Expte. N° 95026/19-código 321- Cde. 3 - IV cuerpos**

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Carlos Jocemir Martínez;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de Trasplante de Médula Ósea para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, él mismo debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Martínez ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección Cucai y la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **CARLOS JOCEMIR MARTÍNEZ, DNI N° 46.668.705**, por la suma de pesos quinientos setenta mil novecientos ochenta con cuarenta y ocho centavos (\$ 570.980,48), para cubrir el costo de un Trasplante de Médula Ósea, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081010000500, Trasplantes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 03/11/2020
OP N°: SA100036688

SALTA, 29 de Octubre de 2020**DECRETO N° 723****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****EXPTE. N° 234-250158/2020-0**

VISTO el Decreto N° 122/2020 y la Ley N° 7.970; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social;

Que mediante la Ley N° 7.970, se implementó en el territorio de la Provincia de Salta los procedimientos de aplicación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, previstos en la Ley Nacional 26.061;

Que dicha norma estableció en su artículo 4° que la Autoridad de Aplicación ejercerá su competencia a través de la Secretaría de la Niñez y Familia o la que en un futuro la reemplace;

Que esta gestión de gobierno asume, como un eje central de sus políticas públicas, la promoción y protección de los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, impulsando a su vez la implementación efectiva en la comunidad del paradigma de protección integral de los derechos;

Que para ello, resulta menester modificar la estructura orgánica de la actual Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, readecuando los recursos ya existentes, a efectos de lograr la prestación de un servicio más eficaz y eficiente en aras de la consecución de los objetivos planteados;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.171 faculta al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de dicha norma;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría Legal y Técnica han tomado debida intervención;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y el artículo 31 de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase parcialmente la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 122/2020, conforme el Anexo que se acompaña y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Figueroa – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/11/2020
OP N°: SA100036689

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Octubre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.040

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120046-180575/2020-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretaria Suplente en el Instituto de Educación Superior N° 6.053, de la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Prof. Alejandra María Fernández para, el desempeño

del cargo mencionado precedentemente;

Que a fs. 10 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídico en Dictamen N° 1.139/2020;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **ALEJANDRA MARÍA FERNÁNDEZ DNI N° 30.687.183** como Secretaria Suplente en el Instituto de Educación Superior N° 6.053, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de toma de posesión.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 03/11/2020
OP N°: SA100036595

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 468 D

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0110272-67262/2017-92 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las redeterminaciones definitivas de precios N° 10 y N° 11 de la obra "Sistema de Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el Barrio La Lonja-San Lorenzo-Salta", en el marco del Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), Préstamo BID N° 3458/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 162/2017 del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 26/09/2017, se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 03/2017 llevada adelante por la Secretaría de Financiamiento referida a la obra "Sistema de Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el Barrio La Lonja -San Lorenzo-Salta", por medio de la cual se adjudicó a la firma MEI Obras y Servicios SRL la ejecución de la misma, suscribiéndose el correspondiente contrato de obra pública en fecha 29/09/2017;

Que, en razón del Decreto N° 168/2020 la hoy Subsecretaría de Financiamiento pertenece a esta Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que a fs. 03 y 45 la contratista solicita las redeterminaciones definitivas de precios de la obra N° 10 y N° 11, acompañando la documentación respectiva;

Que, asimismo, la Inspección de Obras y la Coordinación de la Unidad Ejecutora Provincial efectuaron informes favorables;

Que el pliego de la obra establece que, conforme el Decreto Nacional N°

691/2016, los precios de los contratos de obra pública podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen hayan adquirido una variación promedio de esos precios superior al 5 % a los del contrato. En el caso en la redeterminación de precios N° 10 se advierte una variación del 12,07 %, y en la redeterminación de precios N° 11 del 6,19 %, ambos porcentuales superiores al exigido por la norma;

Que por Notas de fecha 07/05/20 la Unidad Ejecutora Central del Programa en su carácter de organismo competente, previo análisis de la documentación correspondiente, emite la no objeción a la redeterminaciones de precios N° 10 y N° 11;

Que a fs. 101 y 102 obran los Reportes Decreto N° 572/2006 con la intervención del señor Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que se encuentran agregadas las imputaciones preventivas del gasto, que será financiado en un 100 % por el Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia, no significando erogación alguna al erario provincial;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de las redeterminaciones definitivas de precios N° 10 y N° 11 de la obra: "**Sistema de Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el Barrio La Lonja -San Lorenzo- Salta**", en el marco del Decreto Nacional N° 691/2016.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma \$ 70.351.567,07 (pesos setenta millones trescientos cincuenta y un mil quinientos sesenta y siete con siete centavos), IVA incluido, a valores del mes de octubre del año 2018.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Acta de Redeterminación de Precios Definitiva N° 10 y N° 11 con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente será financiado en un 100 % con fondos del Programa Mejoramiento de Barrios IV en carácter de subsidio para la Provincia y deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente al Curso de Acción N° 013007000301 "Sistema de Desagües Pluviales, Red Peatonal, Contenedores Domiciliarios y Arbolado para el Barrio La Lonja -San Lorenzo- Salta". Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Outes

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/11/2020
OP N°: SA100036690

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 376

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**Expediente N° 125-37.595/15 – Cpde. 42 y agregados.**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la obra Básica y Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 – CARLOS GUIDO SPANO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DEPARTAMENTO LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 577/17 (fs. 26/27) a la empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma \$ 3.039.519,99 (pesos tres millones treinta y nueve mil quinientos diecinueve con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2017;

Que por Resolución S.O.P. N° 430/19 (fs. 28/30), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 3.527.492,92 (pesos tres millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y dos con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de mayo de 2018 (fs. 32/33);

Que asimismo, por su similar N° 796/18 se aprobó el Adicional N° 1, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 896.490,48 (pesos ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa con 48/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2017 (fs. 34/35);

Que a fs. 11/12, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 04/05, mediante Actuación N° 597/19 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 06/07 el Dictamen N° 547/19 y a fs. 08 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 23,85 % del valor del contrato de la obra básica y redeterminando el mismo actualizándolo a valores correspondientes al mes de octubre de 2018 y una variación equivalente al 74,46 % del valor del contrato del Adicional N° 1, redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de febrero de 2019;

Que a fs. 02, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual de la obra básica en la suma total de \$ 4.001.676,70 (pesos cuatro millones un mil seiscientos setenta y seis con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de mayo de 2018 por la suma de \$ 3.527.492,92 (pesos tres millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y dos con

92/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de octubre de 2018 por la suma de \$ 474.183,70 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres con 70/100);

Que asimismo a fs. 03, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.564.016,90 (pesos un millón quinientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de agosto de 2017 por la suma de \$ 896.490,48 (pesos ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa con 48/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de febrero de 2019 por la suma de \$ 667.526,42 (pesos seiscientos sesenta y siete mil quinientos veintiséis con 42/100);

Que a fs. 13/15, mediante Dictamen N° 232/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 16/17, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 25, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la obra Básica y la Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “**REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.661 – CARLOS GUIDO SPANO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DEPARTAMENTO LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA**”, adjudicadas por Resolución S.O.P. N° 577/17 y 796/18 respectivamente, a la contratista **ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL**.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 430/19, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.001.676,70 (pesos cuatro millones un mil seiscientos setenta y seis con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de mayo de 2018 por la suma de \$ 3.527.492,92 (pesos tres millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y dos con 92/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de octubre de 2018 por la suma de \$ 474.183,70 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y tres con 70/100).

ARTÍCULO 3°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 796/18, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.564.016,90 (pesos un millón quinientos sesenta y cuatro mil dieciséis con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de agosto de 2017 por la suma de \$ 896.490,48 (pesos ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa con 48/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de febrero de 2019 por la suma de \$ 667.526,42 (pesos seiscientos sesenta y siete mil quinientos veintiséis con 42/100).

ARTÍCULO 4°.- Suscribir las Addendas Modificatorias de los Contratos mencionados con la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SRL, por los montos dispuestos en los artículos 2° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 852 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/11/2020
OP N°: SA100036668

SALTA, 27 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 377

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47-151.189/17 – Cpde. 15 y agregados.

VISTO la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.108 – GRAL. RUDECINDO ALVARADO – ROSARIO DE LERMA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 214/19 (fs. 63/64) a la empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 727.717,15 (pesos setecientos veintisiete mil setecientos diecisiete con 15/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2019;

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra elevó el Adicional N° 1 de la citada obra, solicitando a la contratista la evaluación económica de las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en el reemplazo de canaletas y desagües pluviales, los cuales comprenden: el cambio de canaletas y conductales de la cubierta del patio, ejecución de caño de desagüe Ø 160 suspendido con protección de malla metálica y bajada de dos caños Ø 160; ejecución de cámaras de desagües y la ejecución de 4 caños de desagües Ø 110 bajo tierra hasta cordón de vereda, previa demolición de contrapiso; y la ejecución de contrapiso nuevos en los sectores afectados;

Que a fs. 23/28, la contratista presentó el análisis de precios, cómputo y presupuesto, plan de trabajos y curva de inversión, correspondientes al mencionado Adicional;

Que a fs. 46, mediante Actuación N° 700/19 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 47/48 el Dictamen N° 609/19 y a fs. 49 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 218.225,38 (pesos doscientos dieciocho mil doscientos veinticinco con 38/100), cifra que representa una variación equivalente al 29,988 % del monto contractual básico;

Que a fs. 54, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 60/61, mediante Dictamen N° 446/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículos 82 y 83 de la Ley N° 6.838, artículo 95 del Decreto N° 1.448/1996 y modificatorios,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.108 – GRAL. RUDECINDO ALVARADO – ROSARIO DE LERMA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada a la Empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, que asciende a la suma de \$ 218.225,38 (pesos doscientos dieciocho mil doscientos veinticinco con 38/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2019, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional (fs. 27/28), los que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011009004 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 169 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/11/2020
OP N°: SA100036669

SALTA, 27 de Octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 378

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 243.548/16 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.595 – ROSA ALVARADO DE VERA – LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 304/19 a la empresa RABUFETTI CONSTRUCCIONES, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 2.227.143,49 (pesos dos millones doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y tres con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2019 (fs. 03/05);

Que a fs. 19, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., consideró cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola Nota de Pedido, mediante la cual la contratista adhirió

expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 22/23, mediante Actuación N° 17/2020 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 24/25 el Dictamen N° 58/2020 y a fs. 26 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 27,16 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019;

Que a fs. 28, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.710.986,28 (pesos dos millones setecientos diez mil novecientos ochenta y seis con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 2.227.143,49 (pesos dos millones doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y tres con 49/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019 por la suma de \$ 483.842,79 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con 79/100);

Que a fs. 32, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/37, la Oficina General de Presupuesto y Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 38/39, mediante Dictamen N° 444/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 48/96, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.595 – ROSA ALVARADO DE VERA – LAS MESADAS – CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 304/19, a la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 304/19, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.710.986,28 (pesos dos millones setecientos diez mil novecientos ochenta y seis con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de abril de 2019 por la suma de \$ 2.227.143,49 (pesos dos millones doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y tres con 49/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de septiembre de 2019 por la suma de \$ 483.842,79 (pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos

cuarenta y dos con 79/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista RABUFETTI CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 260.000,00 al Curso de Acción: 071011098803 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 406 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2019.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que esta Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2020 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/11/2020
OP N°: SA100036670

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2020
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE FRASCOS PARA MUESTREO BACTERIOLÓGICO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21177/20 .

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 18/11/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa., sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001831
Fechas de publicación: 03/11/2020

LICITACIÓN PÚBLICA N° 165/2020
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES SECOS, HIERBAS, CONDIMENTOS, ALIMENTOS ESPECIALES POSTRES.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-57126/2020-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 17/11/2020 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001830
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081758

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Adquisición: CAMIONETAS PARA TRASLADO DE PERSONAL DE OBRAS.

Expte N°: 0110068-197106/2020

Precio del Pliego: sin costo.

Consultas y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres, a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gob.ar, mediante la opción "Responder".

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Gobierno de la Provincia.

Lugar y Fecha Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, 1° piso, Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del día 13 de noviembre de

2020. Las ofertas deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entradas de este Instituto sita en planta baja, indicando nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura de propuestas. No se recepcionarán ofertas fuera de horario.

Lugar y Fecha Apertura de Sobres: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, 1° piso – Sala de Situación, el día 13 de noviembre de 2020 a horas 10:00.

Carrizo, SECRETARIO EJECUTIVO

Valor al cobro: 0012 – 00001829

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100081753

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-60032/2019.

Resolución N°: 495/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** aprobar por Licitación Pública con encuadre en el art. 75 del Dec. N° 1.319; la contratación bianual del servicio de limpieza a SOBERANÍA SERVICIOS, de Gustavo Alejandro Iñigo, CUIT N° 20-20920521-2, por la suma total de \$ 2.433.024,00 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y tres mil veinticuatro con 00/100) monto que se abonará en 24 cuotas mensuales consecutivas a partir de la firma del contrato respectivo, siendo el valor hora hombre de \$ 264,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro con 00/100).

Dr. José Gregorio Aldazabal, ABOGADO

Factura de contado: 0011 – 00003630

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081724

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140342-222658/2020-0.

Resolución N°: 650/2020.

Objeto: servicio de desinfección de vehículos.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 650/2020, ha dispuesto: Art. 1) aprobar el

proceso de Adjudicación Simple N° 50/2020... Art. 2) Adjudicar al proveedor SISA FUMIGACIONES, el renglón N° 1 por el importe total de pesos sesenta mil quinientos con 00/100 (\$ 60.500,00)... Art. 3) Imputar... Art. 4) Comunicar, registrar y archivar.

Espeche, SUB-PROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001826
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081743

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 316-221022/2.020.

Objeto: contratación de servicio de desinfección, desratización y desinsectación de todos los centros dependientes de la Dirección de Justicia Penal Juvenil.

Destino: Ministerio de Seguridad

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 649/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 52/2020. Art. 2°) Adjudicar a la firma: SISA FUMIGACIONES el renglón N° 01 por el importe total de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100). Art. 3°) Imputar... Art. 4°) Comunicar, registrar y archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00001825
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081741

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABSTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 65/2020 – Adquisición de indumentaria p/personal nuevo del Dpto. de Recursos Físicos del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 749/2020 a la firma: TUKUY SRL: renglones N° 01 (12 unidades); N° 02 (12 unidades), N° 03 (06 unidades). Total adjudicado: \$ 110.881,92 (pesos ciento diez mil ochocientos ochenta y uno con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001818
Fechas de publicación: 03/11/2020

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 69/2020 – Adquisición de selladora de polipropileno tipo Lipari solicitada por Farmacia y Esterilización y Odontología, de la siguiente manera:

- Según DI N° 553/2020 a la firma AGUSTIN CORRALES SRL: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 10.679,00 (pesos diez mil seiscientos setenta y nueve con 00/00).
- Según DI N° 661/2020 a la firma AGUSTIN CORRALES SRL: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 10.679,00 (pesos diez mil seiscientos setenta y nueve con 00/00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001817
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081732

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 104/2020 – Adquisición de toners con destino al Área de Sistemas del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 549/2020 a las firmas:

- MARCELO VICENTE PASTRANA: renglones Nros. 02, 03, 05, 06 y 07. Total adjudicado: \$ 84.625,00. (pesos ochenta y cuatro mil seiscientos veinticinco mil con 00/100).
- AO COPIERS DE OMAR ALFREDO HUMANO: renglón Nros. 1 base, 4 base y 08. Total adjudicado: \$ 42.300,00 (pesos cuarenta y dos mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001816
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081731

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N° 238-62829/2020.

Resolución N° 448/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de una tablet (Chuwi HiPad X), a ID GROUP SA, CUIT N° 30-70805310-0, por la suma total de \$ 35.798,05 (pesos treinta y cinco mil setecientos noventa y ocho con 05/100), de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 49. **Artículo 2°:** rechazar la oferta de AMG EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, por no ser la más conveniente a los intereses de AMT.

Dr. José Gregorio Aldazabal, ABOGADO

Factura de contado: 0011 - 00003630

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081727

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-62793/2020.

Resolución N°: 21/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha Dispuesto: **Artículo 1°:** aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de tarjetas PVC CR80 color blanca, cantidad 2.000 (dos mil), a ID GROUP SA, CUIT N° 30-70805310-0, por la suma total de \$ 15.207,28 (pesos quince mil doscientos siete con 28/100), de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 39. **Artículo 2°:** rechazar la oferta de AMG EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES, por no ser la más conveniente a los intereses de AMT.

Dr. José Gregorio Aldazabal, ABOGADO

Factura de contado: 0011 - 00003630

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081726

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-62989/2020.

Resolución N°: 494/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°: DECLARAR INADMISIBLE**, la oferta formulada por GAC SAS en el marco del procedimiento de adjudicación simple previsto en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319, por no ser conveniente a los intereses del estado, conforme a los argumentos explicitados en los considerandos y habilitar el procedimiento de contratación directa previsto en el párrafo segundo del art. 14 de la Ley N° 8.072.

Dr. José Gregorio Aldazabal, ABOGADO

Factura de contado: 0011 – 00003630
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081725

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Objeto: adquisición de artículos de librería varios para la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N° : 408-158353/2020.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos por Resolución N° 44/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar: el procedimiento de Adjudicación Simple N° 10/2020, convocada para la adquisición de artículos de librería varios para la Dirección General de Rentas; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 134/135); los pliegos de condiciones generales (fs. 14/16); el pliego de condiciones particulares (fs. 17/18) y el pliego de especificaciones técnicas (fs. 19/23) y adjudicar la presente contratación a la firma:

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL – CUIT N° 30-58351679-0, por los renglones Nros. 05, 06, 08, 09, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 31, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 por la suma total de pesos ciento veinticinco mil ciento veintisiete con seis centavos (\$ 125.127,06); a la firma:
- HERSAPEL SRL – CUIT N° 30-63371747-4, por los renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 07, 10, 14, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 39 y 45 por la suma total de pesos noventa y ocho mil quinientos veintiséis con cuatro centavos (\$ 98.526,04) y la firma
- PAPELERA CUMBRE SA – CUIT N° 30-58705322-1, por los renglones N° 37 y N° 38 por la suma total de pesos trece mil trescientos veinticinco (\$ 13.325,00), concluyendo que las mismas se estiman admisibles y convenientes para los intereses del Estado, analizando el precio y las características técnicas de los artículos ofertados. Art. 2°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2020–, en la actividad correspondiente. Art. 3°) Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001815

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 371.00

OP N°: 100081717

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. g.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. g) N° 07/2020 – N° 07/2020 – S° de reparación de ascensores N° 02, 12 y 10. Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 659/2020 a la firma: VIOBAL SRL: por un total de \$128.206,76.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar Servicios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001824

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081740

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/2020 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 20/2020 – Adquisición de 1 pileta enlozada para lavadero sin fregadero y 2 monocomandos de pared con destino a Qx. Cnetral – Plan de Contingencia Covid-19, según DI N° 294/2020 a la firma: CORRALÓN LA TABLADA. Total adjudicado: \$ 17.005,34 (pesos diecisiete mil cinco con 35/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001823

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081739

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 66/2020

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 66/2020 – S° de mantenimiento de equipos de refrigeración del Hospital Público Materno Infantil SE según DI N° 669/2020 a las firmas: CHILO CARLOS ERNESTO. Total adjudicado: \$ 10.900 (pesos diez mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00001822
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081737

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 69/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 69/2020 – Adquisición de antisépticos no provistos por LP N° 175/16. Prov. agosto 2020 del Hospital Público Materno Infantil SE según DI N° 751/2020 a la firma: DROGUERÍA COMARSA SA: renglones Nros. 01, 02, 03, 04, 05 y 06 por un total de \$ 616.408,00 (pesos seiscientos dieciséis mil cuatrocientos ocho con 00/00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00001821
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081736

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 78/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 78/2020 – Adquisición de

insumos para cirugía para Pcte. RN Aparicio – HC 659.379 – Hospital Público Materno Infantil SE según DI N° 858/2020 a las firmas: INSUMED SALTA. Total adjudicado: \$ 36.500,01 (pesos treinta y seis mil quinientos con 01/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001820
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081735

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 79/Z020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 79/2020 – Adquisición de Misoprostol–Diclofenac Comp. solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 738/2020 rectificada por la DI N° 816/2020 a la firma: FARMACIA SAN FRANCISCO: renglón N° 01. Total Adjudicado: \$ 17.303,58 (pesos diecisiete mil trescientos tres con 58/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – **Teruelo Veinovich**, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – **Dudzinskas**, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001819
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081734

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/ 2020
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUBIERTAS PARA CAMIÓN FORD CARGO 2632 AÑO 2014 – LEG. INT. N° 110–B DE LA DIRECCIÓN VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 360.000,00 (pesos trescientos sesenta mil con 00/100).

Exptes. N°: 0110033–250859/2020–0.

Apertura: 10 de noviembre de 2020 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431–0826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – mail: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **09-11-2020**, inclusive.
Asimismo en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00003629
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081722

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 33/2020
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: BATERÍAS PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA REGIÓN ESTE Y OESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 355.300,00 (pesos trescientos cincuenta y cinco mil trescientos con 00/100).

Expte. N°: 0110033-260818/2020-0.

Apertura: 06 de noviembre de 2020 – **Horas:** 10:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax 387 4321410, correos electrónicos: compras@dvs.gov.ar, uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **05-11-2020**, inclusive.

Asimismo consulta y descarga en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00003629
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081721

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 34/ 2020
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: BATERÍAS PARA EQUIPOS Y MOVILIDADES DE LA REGIÓN NORTE Y

SUR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 386.000,00 (pesos trescientos ochenta y seis mil con 00/100).

Expte N°: 0110033-260829/2020-0.

Apertura: 06 de noviembre de 2020 a **Horas:** 12:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat., fax 387 4321410, correo electrónicos: compras@dvs.gov.ar, uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **05-11-2020**, inclusive.

Asimismo consulta y descarga en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00003629

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081720

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 35/ 2020

DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE MODELO 670D AÑO 2008 – LEG. INT. N° 107-E, DE LA DIRECCIÓN VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil con 00/100).

Exptes. N°: 0110033-247527/2020-0.

Apertura: 09 de noviembre de 2020 a **Horas** 10:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta, mail: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **06-11-2020**, inclusive.

Asimismo en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00003629

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081719

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–115124/2018–0**

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1.466 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para el campamento minero, para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,00438 hm³ comprensivos de 2 m³/h con 6 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100081607

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88094/2019–0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, para uso minero, (para producción industrial de litio), para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,4034 hm³ comprensivos de 55,26 m³/h con 20 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081606

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–88106/2019–0

Proyectos Pastos Grandes SA gestiona la concesión de uso de agua subterránea de pozo perforado, sito en el Catastro N° 1480 del Dpto. Los Andes, provincia de Salta, para uso minero, (para producción industrial de litio), para el proyecto Pastos Grandes, con un volumen total anual de 0,3285 hm³ comprensivos de 50 m³/h con 18 horas de bombeos diarios con carácter eventual, (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f) 51, 100/106, 147/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 22 de Octubre de 2020.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003577
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081605



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI****CARMEN, ROLANDO POLICARPO – EXPTE. N° JUI 157115/20**

... FALLA: "Salta, 26 de octubre de 2020. **II. CONDENAR a ROLANDO POLICARPO CARMEN**, argentino, DNI N° 7.850.275, Prio. Policial N° 195.148 Sección RP, nacido el 16/11/1949 en Salta Capital, hijo de Anselmo Carmen (f) y de Julia Francisca Loaiza (f), con domicilio en Block "Ch" – Departamento N° 51 – 1° piso de B° Castañares – Grupo 480 Viviendas de esta ciudad y demás condiciones obrantes en autos a la pena de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor materialmente responsable de los delitos de **ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA GUARDA EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA GUARDA** en perjuicio de A.A.L.C. (M) **CON ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA GUARDA** en perjuicio de A.M.G.T. (M) previstos y reprimidos por los arts. 119 segundo y tercer párrafo, en función del quinto y cuarto párrafo inc. b), 119 primer párrafo en función del quinto y cuarto párrafo inc. b) y 55 en función de los arts. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal debiendo ser trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1".- Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi, Jueza, ante mí Dra. María Carolina Mosca – Secretaria". **II.- DISPONIENDO el decomiso ... III.- ORDENAR ... IV.- COMUNICAR ... V.- INFORMAR V. TENER POR...VII. DISPONER que ...VIII. TENER por ...IX. FIJAR AUDIENCIA... X. REGÍSTRESE, ...** Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi, Jueza de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Carolina Mosca, Secretaria"
CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día **TRES DE MARZO DE DOS MIL VENTISIETE.**
SALTA, 29 de Octubre de 2020.

Dra. Monica A. Mukdsi, JUEZA – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009918
Fechas de publicación: 03/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081729

SUCESORIOS

La Dra. Catalina Gallo pulo, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. Lorena Vanesa Ibba, sito en calle Egües esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados: "**CASTILLO, JOSE MANUEL Y DIAZ, SELVA ESTELA (CAUSANTES) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7072/19**", resuelve: I) **DECLARAR** la apertura del juicio sucesorio de Jose Manuel Castillo, DNI N° 8.459.561, y de doña Selva Estela Diaz, DNI N° 9.971.385, fallecidos en fecha 15 de abril de 2016 y 10 de febrero de 2019, respectivamente. Ordenar que se cite por edictos que se publicarán por un (1) dia en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo pulo, Jueza – Dra. Lorena Vanesa Ibba, Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Mayo de 2020.

Dra. Lorena Vanesa Ibba, ABOGADA AUXILIAR (R)

Factura de contado: 0011 – 00003633
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081738

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nom. –Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"BENEDETTI, MARIO EGIDIO ORESTE – SUCESORIO – EXPTE. N° 696.104/20"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días (30) corridos a contar desde la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes (Jueza)
SALTA, 26 de Octubre de 2020.

Sr. Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00003632
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081730

El Dr. Humberto Raul Álvarez – Juez Subrogante de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **"GIMENEZ TOMAS RAMON Y NADAL NELLY MATILDE S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 23175/20"**. Cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Humberto Raul Álvarez – Juez.
SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Octubre de 2020.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003628
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081718

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. en los autos caratulados: **"MONGAY MIGUEL HORACIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 698096/2"** cita por edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del juicio sucesorio del Sr. Miguel Horacio Mongay DNI N° 13.040.762, fallecido en fecha 22/10/19 en la ciudad de Salta, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días de

la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza, Dra. Milagros Lee Arias, Secretaria.

SALTA, 23 de Octubre de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00003627
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081716

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibañez, en los autos caratulados: "**SILVIA MARINA MARTINEZ - EXPEDIENTE N° 704419/20**", de trámite por ante ese Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho en esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de no ser incluidos en la pertinente declaratoria de herederos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y durante tres días en un diario de publicación comercial masiva.

SALTA, 28 de Octubre de 2020.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003626
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081712

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**ZIGARAN PETROCELLI, MARTIN MIGUEL POR SUCESORIO - EXPTE. N° 700649/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 06 de Octubre de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003625
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081711

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 Nominación del Poder Judicial de Salta Distrito Centro, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza, y Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **"MARTINEZ ERNESTO ROQUE S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 687236/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicar edictos durante 3 tres días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 un día en el diario de publicaciones oficiales (art. 2.340 CCyCN).

SALTA, 08 de Octubre de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003624

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081710

La Doctora María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría Interina del Dr. Andrés Martín Arias, en los autos caratulados: **"RENFIGES, MANUEL ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 700047/20"**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Manuel Alberto Renfiges, DNI N° 8.160.908, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Octubre de 2020.

Dr. Andrés Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00003622

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081708

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos: **"MEZANZA, JACINTO Y ROJAS, INES EUFEMIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 703.122/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Dn. Jacinto Mezanza, DNI N° 3.886.124 y Dña. Inés Eufemia Rojas LC N° 9.461.566, ya sea como herederos/as o acreedores/as, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.

SALTA, 26 de Octubre de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00003614**Fechas de publicación:** 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 100081680

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: “**CASTRO GLADYS EDITH S/SUCESORIO – EXPTE. N° 669.689/19**”. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CPCC).

SALTA, 15 de octubre de 2020.**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA****Recibo sin cargo:** 400001987**Fechas de publicación:** 03/11/2020**Sin cargo****OP N°:** 400014986

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: “**HERRERA CLAUDIA ANDREA S/SUCESORIO EXPTE. N° 707307/20**”, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 26 de Octubre de 2020.**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA****Factura de contado:** 0004 – 00001040**Fechas de publicación:** 03/11/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 400014985

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: “**CORREA, SIMEON S/SUCESORIO – EXPTE. N° 697.165/20**”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 27 de Octubre de 2020.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA.

Factura de contado: 0004 - 00001039

Fechas de publicación: 03/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014984

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "**IRIARTE, ALEJANDRO MARCELO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP. 709488/20**", ordena la publicación del presente Edicto complementario a los de fecha 30 de julio de 2020 y 11 de agosto de 2020 en los que se hizo saber que en fecha 30 de julio de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **ALEJANDRO MARCELO IRIARTE**, DNI N° 20.644.436, CUIL N° 20-20644436-4, con domicilio real en barrio Castañares, manzana 1, casa 1, grupo 648 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de agosto de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Walter Raúl Arroyo**, DNI N° 16.150.842, Matrícula N° 1.282, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 horas a 20:30 horas. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de noviembre de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 15 de febrero de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 5 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 26 de Octubre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001788

Fechas de publicación: 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020, 05/11/2020

Importe: \$ 2,712.50

OP N°: 100081666

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "**ISSA, ANGEL GUSTAVO S/CONCURSO PREVENTIVO (DE GARANTE) - EXPTE. N° 701966/20**", hace saber: 1) Que con fecha 04 de septiembre de 2020 se ha **DECLARADO LA**

APERTURA DE CONCURSO PREVENTIVO (DE GARANTE), del Sr. Angel Gustavo Issa – DNI N° 21.310.386, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1645, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y con domicilio procesal constituido en Av. Reyes Católicos N° 1330 (Posto 20 – Local N° 26), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN Victor Roberto Di Francesco, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad, donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de (18:00 horas a 20:00 horas. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30/11/2020, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al síndico los pedidos de verificación. 4) Señalar el día 02 de Febrero de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 11 de Marzo de 2021 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 39 LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).
SALTA, de Octubre de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00003583
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100081620

El Dr. Pablo Muiños (Juez), del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "**AGI CONSTRUCCIONES SRL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 701.965/20**", hace saber: 1) Que con fecha 27 de agosto de 2020 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma AGI CONSTRUCCIONES SRL – CUIT N° 30-70941456-5, con domicilio en calle Av. Durañona N° 1050, Parque Industrial y con domicilio procesal constituido en Avda. Reyes Católicos N° 1330 (Posto 20 – Local N° 26), ambos de esta ciudad. 2) Que ha sido designado Síndico titular al CPN Víctor Roberto Di Francesco, con domicilio en calle Las Araucarias N° 155, B° Tres Cerritos de esta ciudad, donde atenderá al público los días lunes, miércoles y viernes de (18:00 horas a 20:00 horas). 3) Que se ha fijado fecha hasta el 30/11/2020, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al Síndico los pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 02 de febrero de 2021 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 11 de marzo de 2021 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 39 LCQ). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en Boletín oficial y en diario de amplia circulación. Fdo.: Dr. Pablo Muiños (Juez); Dr. Leandro Ciociano (Secretario).
SALTA, Octubre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00003582
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100081619

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª

Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: **"KEN SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 685455/19"**, hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma KEN SRL, CUIT N° 30-68125431-1, con domicilio social en calle Avda. Belgrano N° 1023, 2° piso, Dpto. A, de esta ciudad y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 04 de diciembre de 2020, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de Verificación. Igualmente se ha establecido el día 22 de diciembre de 2020, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen Impugnaciones y Observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ; el día 10 de febrero de 2021, o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ), el día 12 de marzo de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización; el día 23 de marzo de 2021, o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ); y el día 22 de julio de 2021, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha hasta la cual deberá el Concursado hacer pública su Propuesta de Acuerdo. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al CPN Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio procesal en calle Vicario Toscano N° 104 esq. Manuel G. de Tood, villa Soledad, de esta ciudad, provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles, en el horario de 18:00 a 20:00. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (pesos un mil seiscientos noventa), conforme lo dispone la nueva redacción de los arts. 32 y 288 de la LCQ. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario comercial de mayor circulación.

SALTA, 13 de Octubre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dr. Leandro A. Ciociano, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003570

Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020

Importe: \$ 3,325.00

OP N°: 100081589

EDICTOS JUDICIALES

El Juz. Civil de Persona y Familia 1ª Nom. – Tartagal, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi entre Azcuenaga y ruta nacional N° 34, Ciudad Judicial – Tgal., a cargo de la Dra. Claudia V. Yance, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Guzman, en los autos caratulados: **"CONTROL DE LEGALIDAD DE M.M. – EXPTE. N° 45903/2017"**, ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art. 343 del CPCC, a los efectos de comunicarle al Sr. Adolfo Orlando Villalba DNI N° 14651775, que por ante ese Juzgado tramita un proceso en relación a la niña M.E.M, de tres años de edad, quien se encuentra alojada en el dispositivo Padre Gualterio Ansaldi, cuya progenitora Paola Mariana Mendoza DNI N° 31.417.541, en audiencia manifiesta que el mismo sería progenitor de la pequeña. Atento a ello, hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/o Defensor Oficial a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan,

como así también para el caso de contar con un número celular deberá denunciarlo a este Juzgado, ello por el plazo de 6 (seis) días, bajo apercibimiento de disponerse medidas en protección de la niña. Se ordena la publicación de edictos por el término de 3 días.

TARTAGAL, 06 de Octubre de 2020.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dra. Andrea E. Guzman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009914

Fechas de publicación: 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020

Sin cargo

OP N°: 100081697



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

ELE-K SERVICIOS DE VIAJES Y TURISMO

ELE-K Servicios de Viajes y Turismo Legajo N° 12.189 – **Vendedor:** Lourdes Kripper, DNI N° 27.972.993, CUIL N° 27-27972993-0, nacida el 01 de mayo de 1980, casada en primeras nupcias con Bruno Nicolás Montalbetti, con domicilio en calle La Aguadita lote 23 – El Prado Eco Village N° 464, Salta – **Comprador:** Silvana Paola Perez Valdiviezo, DNI N° 31.716.403, CUIL N° 27-31716403-9, domiciliada en calle Rivadavia N° 2057, Salta Capital. **Fondo de Comercio:** para la explotación de un negocio del vendedor, dedicado a empresa de viajes de turismo EVT, designación comercial ELE-K Servicios de Viajes y Turismo, Legajo N° 12.189, ubicado en la calle Juramento N° 343, B° Centro de la ciudad de Salta Capital.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante la escribana Paola Esther Morales, Titular Registro N° 184 – DNI N° 25.140.426, en calle Balcarce N° 39, oficina 14, Galería Augusto.

Sra. Lourdes Kripper

Factura de contado: 0011 – 00003581
Fechas de publicación: 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020, 04/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100081618

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** para el día 10 de noviembre de 2020 a horas 14:00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 28 cerrado el 30 de junio 2020.
- 4) Consideración de la gestión de los Sres. miembros del Directorio.

Dr. Alvaro Gomez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003580
Fechas de publicación: 28/10/2020, 29/10/2020, 30/10/2020, 02/11/2020, 03/11/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100081617

AVISOS COMERCIALES

LOS REMANSOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 20 de mayo del 2020 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de dos años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Roberto Soto DNI N° 20.232.922 con domicilio especial en Zabala N° 724 de la ciudad de Salta; Vicepresidente: Raúl Armando Soto DNI N° 21.310.174 con domicilio especial en Los Nogales N° 83 de la ciudad de Salta; Directores Suplentes: Myriam Sonia Soto DNI N° 22.146.027 con domicilio especial en Santiago del Estero N° 1142, piso 5, Dpto. D de la ciudad de Salta y Marisa Hortencia Soto DNI N° 24.875.997 con domicilio especial en Vicente Lopez N° 331 de la ciudad de Salta, quienes aceptaron el cargo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

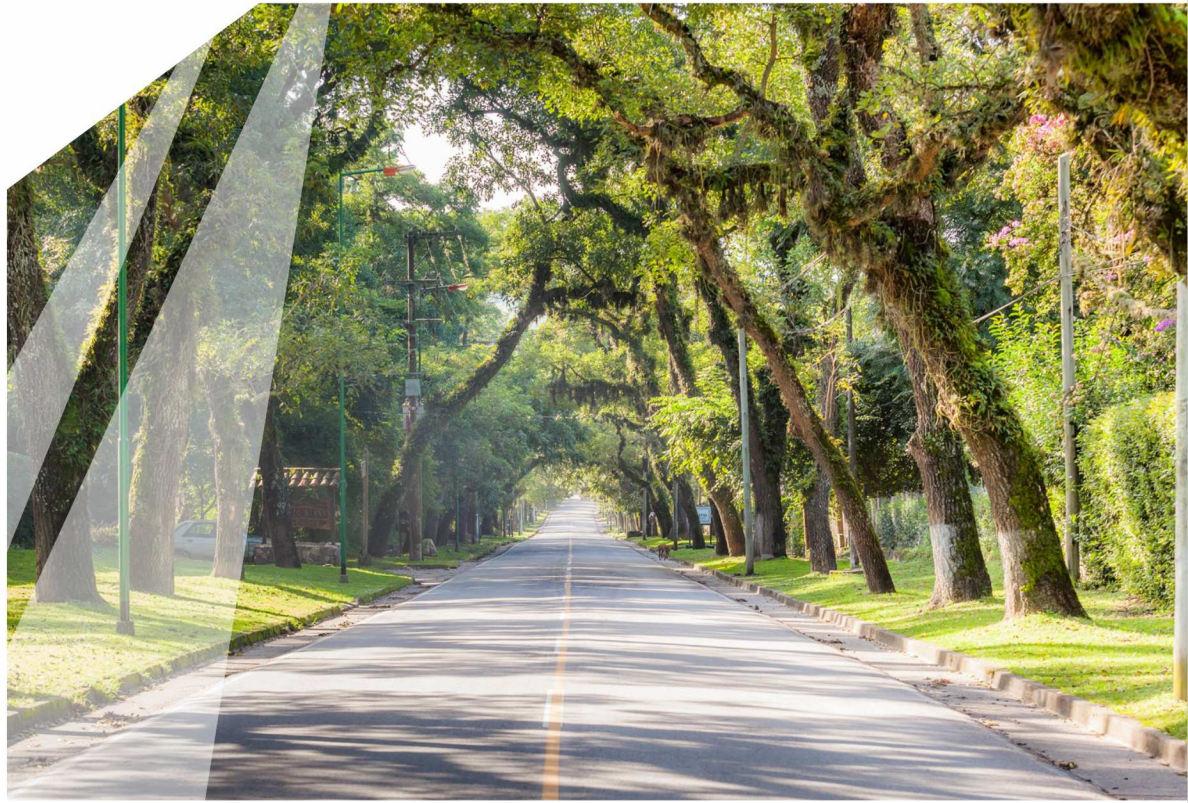
Factura de contado: 0011 - 00003634
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081742

HORIZONTES SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea general ordinaria de accionistas N° 84 de fecha 23 de junio de 2020 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el término de un Ejercicio. Toman posesión de sus cargos en reunión de Directorio N° 903 de fecha 24 de junio de 2020. Quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Silvia Gladys Romero DNI N° 12.409.640, CUIT N° 27-12409640-0; Vicepresidente: Sergio Romero DNI N° 24.313.297, CUIT N° 20-24313297-6; Director Titular: Norberto Cesar Freyre DNI N° 17.290.957, CUIT N° 20-17290957-5 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003631
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081728



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y ABUELOS AGRUPADOS SAN LORENZO**

El Centro de Jubilados y Pensionados y Abuelos Agrupados San Lorenzo, ha resuelto llevar a cabo su **Asamblea General Ordinaria**, el día 22 de noviembre del Cte. año, en su domicilio de Joaquín Castellanos N° 1289 de la localidad de San Lorenzo, en el horario de 10:00 horas, para tratar el siguiente;

Orden Del Día:

- 1) Lectura de y aprobación de Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias y Balances 2019.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva por el mandato cumplido.
- 5) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.

Sra. Susana Mamani de Gonzalez, PRESIDENTA – Sra. Valeria Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003645
Fechas de publicación: 03/11/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100081762

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1.661.486,75
Recaudación del día: 02/11/2020	\$ 11.195,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.672.681,75

Fechas de publicación: 03/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100081776

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 124.020,00
Recaudación del día: 2/11/2020	\$ 1.680,00
Total recaudado a la fecha	\$ 125.700,00

Fechas de publicación: 03/11/2020
Sin cargo
OP N°: 400014991

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

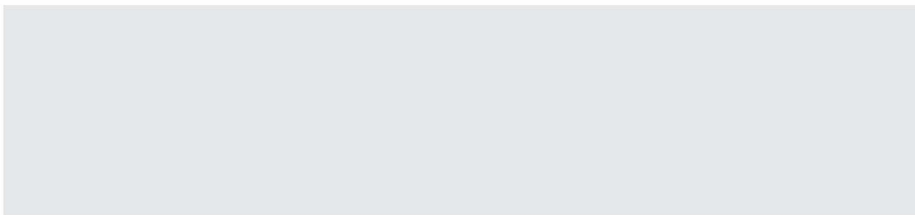
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar